



**UNPHU**

**Dirección de Experiencia Institucional  
y Gestión de Egresados**

Reglamento de Reconocimiento a  
Egresados

**RECT-004-REG-001**

\_Versión: 01

Santo Domingo, República Dominicana

## Contenido

Objetivo .....	3
Información Documentada Relacionada .....	3
Alcance.....	3
Desarrollo de Contenido .....	3
Capítulo I. Del Orgullo UNPHU .....	4
Artículo 1. Sobre el reglamento .....	4
Artículo 2. Fecha.....	4
Artículo 3. Postulaciones.....	4
Artículo 3. Jurado.....	5
Artículo 4. Categorías.....	6
Artículo 5. La selección .....	6
Artículo 6. Control de registro .....	7
Artículo 7. Visibilidad.....	7

### Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo institucionalizar Orgullo UNPHU como el galardón anual que se otorga a nuestros egresados; así mismo posicionar su valor y calidad en el mercado, y capitalizar esta plataforma de reconocimiento a nivel mediático. A través de esta plataforma se busca reconocer la trayectoria del egresado destacado en diferentes áreas de la vida pública y privada, que ha hecho aportes significativos a la sociedad y goza de un prestigio profesional, empresarial, cultural, deportivo, académico y/o político; así como una excelente calidad humana y apego a los valores éticos y morales.

### Información Documentada Relacionada

- **RECT-004-POL-001** Política de Experiencia Institucional y Gestión de Egresados
- **RECT-004-PRO-001** Procedimiento Gestión y Seguimiento de Egresados

### Alcance

Este reglamento aplica a todos los egresados de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña a lo largo de toda su vida. El proceso inicia con la apertura de las postulaciones de los candidatos y finaliza con la entrega del galardón.

Los reconocimientos y galardones serán del dominio exclusivo de entorno UNPHU y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse sin aprobación de las autoridades correspondientes.

### Desarrollo de Contenido

**Considerando:** Que el Consejo de Dirección en uso de sus atribuciones que le confieren los Estatutos Generales de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, en su Segunda Resolución del 2 noviembre 2021, RESUELVE: Aprobar la Campaña de Comunicación Orgullo UNPHU.

## Reglamento de Reconocimiento a Egresados

### Capítulo I. Del Orgullo UNPHU

#### Artículo 1. Sobre el reglamento

El presente documento tiene como finalidad establecer el reglamento de selección de Orgullo UNPHU en el marco de la plataforma de reconocimientos y galardones a egresados de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). El Orgullo UNPHU es el máximo reconocimiento otorgado a sus egresados. El mismo será efectuado anualmente bajo el amparo de la **Segunda Resolución NO.08/2021**, del Consejo de Dirección UNPHU.

#### Artículo 2. Fecha

Cada año se celebrará un evento para entrega del galardón Orgullo UNPHU correspondiente al año en curso, siendo la fecha elegida la del veintinueve (29) de junio, día del natalicio de Pedro Henríquez Ureña.

**Nota:** En caso de no poderse celebrar el día indicado, se elegirá una fecha cercana a esta dentro del marco de la conmemoración de dicho natalicio.

#### Artículo 3. Postulaciones

Anualmente cada Decano debe postular a tres (3) egresados, a través del formulario oficial, **Postulación Reconocimiento a Egresados (RECT-004-FOR-002)**, procediendo con su envío a la Dirección de Experiencia Institucional y Gestión de Egresados, donde se verificará y se realizará la gestión descrita en el **Procedimiento de Seguimiento y Gestión de Egresados (RECT-004-PRO-001)**.

**Párrafo I.** El Postulante, previo a la solicitud, deberá verificar las referencias sobre la trayectoria del egresado postulado, tomando en consideración sus valores éticos y los aportes a la sociedad, informaciones que deben constar en el formulario indicado.



**Párrafo II.** Una vez la Dirección de Experiencia Institucional y Gestión de Egresados reciba el formulario **Postulación Reconocimiento a Egresados (RECT-004-FOR-002)**, podrá realizar las validaciones necesarias, tomando en consideración los datos que sean públicos, pudiendo someter a consideración la eliminación del postulado, en caso de evidenciarse conflictos que pudiesen afectar la imagen y reputación de la UNPHU.

**Párrafo III.** La Dirección de Experiencia Institucional y Gestión de Egresados presentará las ternas al jurado correspondiente.

También podrán postular candidatos para este galardón, vía el Decano correspondiente las siguientes instancias universitarias:

- I. Autoridades de la FUDPHU
- II. La Rectoría
- III. Las Vicerrectorías

#### **Artículo 4. Jurado**

El jurado es el encargado de seleccionar, entre las ternas presentadas, a los egresados que serán galardonados. El mismo estará integrado por tres (03) miembros de la comunidad UNPHU, siendo estos:

- El Presidente de la FUDPHU, o quien este designe en su representación en caso de no ser posible su participación. Con voz y voto.
- El Rector de la UNPHU, o quien este designe en su representación en caso de no ser posible su participación. Con voz y voto.
- Un (1) Egresado que haya sido reconocido como "Distinguido u "Orgullo UNPHU" (escogido previamente por el Presidente de la FUDPHU y el Rector UNPHU). Con voz y voto.

**Párrafo I.** Los miembros del jurado no podrán ser postulados para este reconocimiento mientras se encuentren en funciones.

**Párrafo II.** Si algún integrante de los que componen el jurado presenta postulación, este deberá ceder su participación en la selección del egresado dentro de la categoría en que ha realizado la misma, a un tercero previamente seleccionado y validado por los integrantes originales del jurado.

**Párrafo II.** Para apoyar el proceso, se contará con la presencia del Director(a) de Experiencia Institucional y Gestión de Egresados.



**Párrafo III.** La composición de este jurado podría ampliarse, en caso de ser requerido.

## Artículo 5. Categorías

El reconocimiento a egresados se realizará bajo la categoría de cada área de conocimiento, tanto de grado como de postgrado, siendo necesario contar con al menos una (1) representación por Facultad:

- I. Arquitectura y Artes
- II. Ciencias de la Salud
- III. Humanidades y Educación
- IV. Ciencias Jurídicas y Políticas
- V. Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
- VI. Ciencias y Tecnología
- VII. Ciencias Económicas y Sociales
- VIII. Postgrado

**Párrafo I.** Podrá ampliarse la categoría de selección en caso de ameritarlo, bajo presentación de propuesta formal por parte de la Dirección de Experiencia Institucional y Gestión de Egresados, requiriendo la aprobación de los miembros del jurado.

## Artículo 6. La selección

El jurado será convocado vía Rectoría para sesionar y realizar la selección definitiva. De cada terna presentada, el jurado elegirá al Egresado por Facultad que mejor la represente, basado en su trayectoria, demostrado desempeño exitoso en su área de conocimiento y sus valores profesionales y personales.

**Párrafo I.** El jurado será responsable de evaluar la información presentada de los postulados a través del formulario **Postulación Reconocimiento a Egresados (RECT-004-FOR-002)** y basarse en esta para realizar la selección de los galardonados.

**Párrafo II.** Una vez realizada la selección se deberá emitir un acta oficial con los datos de la escogencia.

## **Artículo 7. Control de registro**

Los reconocimientos, galardones y sus respectivas constancias contarán con un número de control y serán asentados en registro físico y digital, indicando:

- a) Categoría de la distinción.
- b) Número de control.
- c) Fecha de entrega.
- d) Nombre y firma del galardonado.

## **Artículo 8. Visibilidad**

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña podrá utilizar la imagen y nombre de los galardonados, para fines de campaña de visibilidad (con previa autorización de cada uno de estos) por los medios que seleccione la institución. El uso de esta se realiza sin fines de lucro y no conllevará pagos en especie ni en dinero.

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña se reserva el derecho de rescindir este acuerdo, en caso de evidenciar conflictos de interés con el galardonado que pudiesen afectar la imagen de la institución.

***El presente reglamento fue aprobado el día 14 del mes de febrero del año 2022, mediante la segunda resolución del Consejo Académico en acta no. 07-22, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.***